

GOBERNACION DEL HUILA

GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussan López  
GOBERNADOR



*Cuenta cedida*

Neiva, abril 28 de 2020

ORDEN DE COMPRA No. 054 DE 2020	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN:
	28 de abril de 2020
	FECHA DE TERMINACIÓN:
	5 de mayo de 2020

CONTRATISTA : LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN : CC \_\_\_ NIT X No. 901012906-8

DOMICILIO : Carrera 10 # 48 -162 Maraya

TELÉFONO : 3128012383

*C-2103*

**DESCRIPCIÓN**

**JUSTIFICACIÓN:** 1). Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho a la salud es un derecho de carácter fundamental. 2). Que la Constitución Política en su artículo 49 dispone que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, el cual debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. 3). Que teniendo en cuenta que la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, el Gobierno Nacional y Departamental han venido adoptando una serie de medidas para hacer frente al virus. 4). Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. 5). Que, a través del Decreto Departamental N0. 091 del 16 de marzo de 2020, el ente territorial, declaró la situación de calamidad pública en todo el Departamento del Huila, por el término hasta de seis (6) meses. 6). Que, así mismo, mediante el Decreto Departamental N0. 093 del 16 de marzo de 2020, se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Huila, para conjurar la crisis que se ha presentado con ocasión de la afectación generada por el contagio del coronavirus COVID-19. 7). Que con ocasión de la declaratoria de calamidad pública, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Huila, realizó el respectivo Plan de Acción específico reglamentado en el art. 61 de la ley 1523 de 2012, en el que se plantearon e implementaron las estrategias de respuesta tendientes a conjurar la situación del riesgo existente, entre las cuales se determina la necesidad de contar con insumos indispensables para enfrentarla y el recurso humano indispensable para atenderla. 8). Que la justificación de la necesidad, la inmediatez de la contratación, su conexidad y relación directa con las fases de contención y mitigación de la pandemia del COVID-19 declarada por la OMS, así como la contribución del bien, obra y/o servicio al enfrentamiento de la emergencia están consagradas en los Decretos Departamentales N0. 091 y 093 de 2020; el Plan de Acción. 9). Que de conformidad al decreto 0105, por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación y de ordenación del gasto de fecha 27 de marzo de 2020 en su parte resolutive numeral segundo, El Señor Gobernador delegó de manera expresa al "Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, la facultad de adelantar procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, dentro de las actividades del proyecto "implementación del plan de específico para manejo de la emergencia sanitaria por el virus COVID 19 en el Departamento



SC4353-1  
SGN-C054-F04

*[Handwritten signature]*

del Huila", lo cual lo faculta para suscribir el presente contrato. **10)** Que, debido a la necesidad, la inmediatez de la contratación, su conexidad y relación directa con las fases de contención y mitigación de la pandemia del COVID-19 declarada por la OMS, así como la contribución del bien, obra y/o servicio al enfrentamiento de la emergencia consagradas en los Decretos Departamentales N0. 091 y 093 de 2020; y al Plan de Acción Especifico, se hace imperiosa la no exigibilidad de pólizas de buen manejo y correcta inversión del anticipo, toda vez que de exigirla se hace imposible la consecución de las pólizas, por el cierre temporal de las aseguradoras, además que se retrasaría de manera sustancial el proceso de compra de todos los elementos necesarios para la contención y mitigación del Virus. **11)** Que uno de los renglones más significativos de la economía del Huila es el sector agropecuario y su eslabón más importante es sin duda el café, cerca de 85.000 mil familias dependen económicamente de esta actividad productiva en nuestro departamento. Entre abril y junio se recoge la cosecha cafetera primaria o de primer semestre, labor que en esta oportunidad requerirá de por lo menos 20.000 recolectores. Que debido al coronavirus se han realizado varias reuniones con el comité de cafeteros, Concentrar, Cadefihuila, Alcaldes de los Municipios, Cooperativas, Sectores productivos, y exportadores de café, y se definió el mecanismo para salvar la cosecha cafetera; dentro de las medidas adoptadas, esta contratar a personas del mismo municipio para que recolecten el grano de café, medidas estrictas de limpieza, desinfección, lavado de manos, capacitación sobre la manera de estornudar y toser, restricciones sobre salir de la finca y medidas al volver, en particular cuando se va del municipio, entre otras. Que los cafeteros se han comprometido en que todos los días antes del inicio de la jornada brindarán información sobre las medidas para reconocer y prevenir el contagio de COVID-19, así como a realizar las adecuaciones para que se haga fácil el lavado de manos, por lo menos cinco veces al día, para lo cual deberán por ejemplo instalar mangueras en la misma zona de trabajo o cultivo. Que es una prioridad garantizar que los recolectores de café cuenten con los elementos bioseguridad necesarios para prevenir la propagación del virus COVID 19, por lo que se hace necesario que el gobierno departamental realice un aporte de un kit de protección, que contenga Alcohol Antiséptico al 70%, Tapabocas y Jabón líquido, el cual se entregará, por intermedio de los alcaldes municipales, a los 20 mil recolectores de café, que van a recoger la primer cosecha del año. **12)** Que, una vez analizada la oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA, por parte de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, se estableció que cumple con los requisitos mínimos requeridos, es de aclarar que la Gobernación del Huila adquiere los productos y elementos materia de la presente con el valor promedio que existe en el mercado producto de la pandemia, el cual puede ser fluctuante debido a la posible escasez **13)**. Que dada la necesidad y la inmediatez de la contratación, la aplicación de las modalidades de contratación ordinaria resulta ineficaces e ineficientes para satisfacer la necesidad, requiriéndose por ende adelantar procedimientos de contratación ágiles y expeditos, ante la urgencia en adquirir bienes, obras o servicios para contener la expansión del virus y atender la mitigación de la pandemia, por lo cual de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.2., del Decreto 1082 de 2015, lo declarado en el Decreto Departamental N0. 093 de 2020 y lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 440 de 2020, se justifica la aplicación de la modalidad de contratación directa y el presente proceso contractual. En razón a lo anterior, y que el contratista declara que tiene capacidad para celebrar esta orden, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente orden de compra, la cual se registrá por las siguientes clausulas:

**OBJETO: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE JABÓN LIQUIDO, PARA LOS KITS DE BIOSEGURIDAD CON DESTINO A LOS RECOLECTORES DE LA COSECHA CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL 091 DE 2.020.**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Generales:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la venta y/o suministro de JABÓN ANTIBACTERIAL, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al contratante, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Departamento.
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento de la presente orden de servicios.

**Específicas:**

- 1) Cumplir a cabalidad las obligaciones que genera la ejecución de este contrato, en virtud del Decreto Departamental NO. 091 del 16 de marzo de 2020, el ente territorial, declaró la situación de calamidad pública en todo el Departamento del Huila, Decreto Departamental NO. 093 del 16 de marzo de 2020, se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Huila, los cuales forman parte integral del presente Vínculo Contractual.
- 2) Cumplir a cabalidad el Objeto acordado, de acuerdo a la ficha técnica del producto que hace parte integral de la presente orden de compra y se adjuntara como un anexo.
- 3) Hacer la entrega de **LAS 20.000 UNIDADES DE JABÓN ANTIBACTERIAL X 500 ML**, dentro de los 8 días Corrientes posteriores a la firma de la presente Orden de Compra.
- 4) Entregar el **JABÓN ANTIBACTERIAL X 500 ML** en buen estado de conservación y calidad.
- 5) Presentar todos los documentos y facturas que le solicite EL DEPARTAMENTO.

6) El contratista debe disponer de los elementos descritos por la entidad y entregarlos debidamente empacados, en el Municipio de Neiva, de forma que facilite su transporte.

7) El contratista deberá cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de garantía.

8) El contratista debe asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo material de igual o mejor especificación.

9) El contratista se compromete a mantener los precios unitarios ofertados, hasta agotar el monto contratado.

9) Todas las demás que se generen de la ley, en cumplimiento del objeto acordado.

**EL DEPARTAMENTO**, por su parte se obliga a: 1) Cancelar el valor de la obligación, por presentación de facturas y certificación de la entrega por parte del Supervisor del Contrato. 2) Supervisar la ejecución del orden de compra, conforme a lo establecido en las obligaciones de EL CONTRATISTA. c) Suministrar información a EL CONTRATISTA de manera oportuna para que pueda desarrollar sus actividades cabalmente.

**DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA:** Son documentos de la presente orden de compra y hacen parte integral de la misma, los siguientes: 1) Los Decreto Departamental No 091 del 16 de marzo de 2020. 2). Decreto Departamental N0. 093 del 16 de marzo de 2020. 3) Plan de Acción Especifico- PAE. 4). Propuesta o cotización presentada por el contratista, con base en la cual se realiza la presente orden de compra 5) Rut. 6) Antecedentes fiscales y disciplinarios. 7) Certificado de Cámara de Comercio.

**VALOR:** El valor del presente contrato de Compraventa es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES PESOS MCTE (\$110.000.000)** correspondiente a **VEINTE MIL (20.000) UNIDADES DE JABÓN ANTIBACTERIAL x 500 ML**, para evitar la propagación del covid-19 durante la recolección de la cosecha cafetera en el Huila.

**FORMA DE PAGO:** El presente contrato se cancelará de la siguiente manera:

1. Un pago anticipado del 30%, el cual no requerirá póliza conforme a la justificación arriba expuesta, dentro de los cinco días calendario posteriores a la firma de la presente orden de compra.
2. El 70% restante una vez se surta la entrega total de las unidades de jabón contratados, Previa presentación del certificado de Recibo a entera satisfacción por parte del Departamento, certificación que expedirá El SUPERVISOR DEL CONTRATO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El Plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega del Jabón Antibacterial X 500 ML a entera satisfacción de EL DEPARTAMENTO, será de 8 días corrientes contados a partir de la firma de la presente orden de compra.



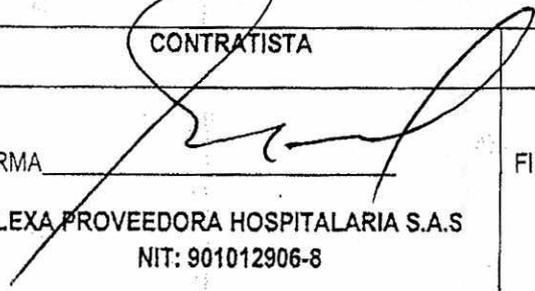
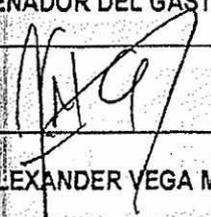
**SUPERVISIÓN:** La supervisión y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá el asesor de despacho 02, Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo, con el apoyo de profesional del equipo Gestión del Riesgo de Desastres del Huila.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL:** El presente documento una vez firmado por EL CONTRATISTA, constituyen como tal y para todos los efectos el Contrato Celebrado, con base en lo cual se efectuarán los respectivos pagos, y desde su aceptación se entiende perfeccionado el mismo para darle inicio a su ejecución.

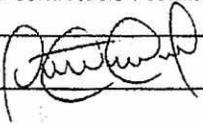
**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos mediante los cuales se va a respaldar el pago de la presente orden de compra corresponden al Presupuesto de salud y otros gastos en salud, y se imputarán Según disponibilidad presupuestal No. 2101 de fecha 28 de abril de 2020 que para tal efecto sea expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, quien informa la existencia de recursos para adquirir el compromiso contractual, y que será anexada al presente contrato una vez sea expedida, de la siguiente manera:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE
213-4	AFSG 2-4-2-14-2020004410003	10

**VALOR EN LETRAS: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE**

CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO
<p>FIRMA </p> <p>LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S NIT: 901012906-8</p> <p>MANUEL ANTONIO GASCA SALAZAR C.C. 79.592.202</p>	<p>FIRMA </p> <p>FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA CC No. 94.460.614 de Cali Valle</p> <p>Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario</p>

Certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas dentro del Régimen previsto legalmente para la contratación estatal.

<p>Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Asesor de despacho - supervisor </p>	<p>Andrés Eduardo Echeverry Collazos Asesor de SGDC </p>
--	---



**OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

**DE:** SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO  
**PARA:** ASESOR DE DESPACHO  
**ASUNTO:** DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el acápite de Supervisión del contrato, se determina la supervisión del contrato celebrado entre el Departamento del Huila y la siguiente persona natural y/o jurídica, por lo que me permito informar que ha sido designado como apoyo a la supervisión del mencionado Contrato.

Es importante tener en cuenta, que quien ejerza la supervisión, deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato u orden de servicio citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con el mismo, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Para lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión, conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

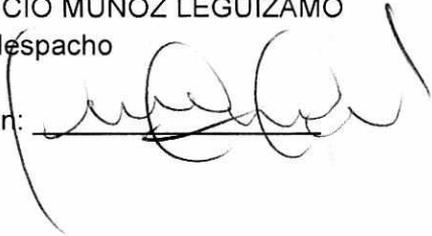
1. Orden de servicio No. 54. Con LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.- por valor de \$110.000.000
2. Propuesta
3. Presentación del producto componente técnico
4. Actas de entrega del producto
5. Certificado de Disponibilidad y registro presupuestal

Para dicha consulta, le informo que los documentos mencionados, se encuentran a su disposición, en la carpeta física de la orden de servicio, en la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Secretaria de Gobierno.



**FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA**  
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Supervisor: MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO  
Cargo: Asesor de despacho

Firma de aceptación: 



GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4  
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG  
CODIGO SHA-P-705-F02

**REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 2,103 DE 2020**

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: OTROS GASTOS EN SALUD**

**CERTIFICA**

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2020, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

**BENEFICIARIO:** LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S. A. S.

**NIT:** 901,012,906-8

**OBJETO:** Orden de Compra No. 054 de 2020 - Orden de Compraventa de Jabon Liquido, para los Kits de Bioseguridad con Destino a los Recolectores de la Cosecha Cafetera en el Departamento del Huila, con Ocasión de la Declaratoria de Calamidad Publica Declarada, Mediante Decreto Departamental 091 de 2020.

**DEPENDENCIA:** Subcuenta: Otros Gastos en Salud ( 213-4 )

**CÓDIGO:** Implementación del Plan de Acción Específico para el Manejo de la Emergencia Sanitaria por el Virus Covid-19 en el Departamento del Huila (AFSG-2-4-2-14-2020004410003 )

**VALOR:** \$110,000,000.00

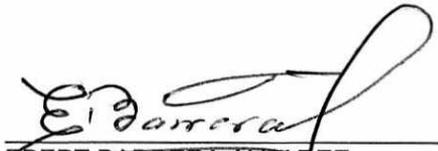
**RECURSO:** Departamento ( 10 )

**FUENTE:** Ingresos Corrientes de Libre Destino ( 10 )

Que el valor total del Compromiso es de \$110,000,000.00, el cual esta identificado con el número 2,103, vigente a partir del 4 de mayo de 2020, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,101 de 2020.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DR. FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

Neiva, Lunes 4 de Mayo de 2020

  
**EBERT BARRERA ALVAREZ**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: MARTHA MATILDE ARIZA PÉREZ



**GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4**  
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: OTROS GASTOS EN  
SALUD**

**CERTIFICA**

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2,020 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

**DESTINO:** Orden de Compraventa de Jabon Liquido, para los Kits de Bioseguridad con Destino a los Recolectores de la Cosecha Cafetera en el Departamento del Huila, con Ocasión de la Declaratoria de Calamidad Publica Declarada Mediante Decreto Departamental 091 de 2020

**DEPENDENCIA:**Subcuenta: Otros Gastos en Salud ( 213-4 )

**CÓDIGO:** Implementación del Plan de Acción Específico para el Manejo de la Emergencia Sanitaria por el Virus Covid-19 en el Departamento del Huila ( AFSG-2-4-2-14-2020004410003 )

**VALOR:** \$110,000,000.00

**RECURSO:** Departamento ( 10 )

**FUENTE:** Ingresos Corrientes de Libre Destino ( 10 )

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$110,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,101 y que tiene una vigencia de 247 días calendario a partir del 28 de abril de 2020.

La presente Certificación se expide a solicitud de DR. FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA, CONSECUTIVO NO. 1149.

Neiva, Martes 28 de Abril de 2020

MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY  
SECRETARIA DE HACIENDA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionaria que elaboró la Certificación: MARTHA MATILDE ARIZA PÉREZ

**BBVA COLOMBIA**  
**NIT 860.003.020-1**

## CERTIFICA

Que **LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA SAS** identificado(a) con **número 901.012.906** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130644000100025959** aperturada el **20 de diciembre de 2016**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

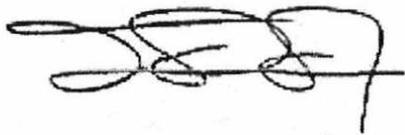
9 dígitos: **644025959**

10 dígitos: **0644025959**

16 dígitos: **0644000100025959**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **20 de marzo de 2020** a las **10:49**, con destino a **Quien Interece**.



Firma autorizada autografiada

BBVA COLOMBIA



**LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA SAS**

**NIT: 901012906-8**  
 Telefonos: 340 10 64 -  
 Correo: comercial@lexaph.com  
 Pereira-Risaralda-Colombia  
 CRA 11 Nro 48- 67 - Barrio Maraya

**REGIMEN COMUN**  
 Facturación por computador autorizada por  
 la DIAN segun resolución No.  
 18762008815533 - 15/11/2018 Numeración  
 Autorizada del No. 57 al 500

Autorretenedor de ICA acuerdo 041 de 2012.

Impresión: 18/05/18 - 01:25:21

Señores: <b>DEPARTAMENTO DEL HUILA</b> Sucursal: <b>DEPARTAMENTO DEL HUILA</b> <b>CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA</b> <b>NEIVA</b>	<b>Nit:</b> 800103913 - 4	<b>FACTURA DE VENTA</b>	<b>TEMPORAL</b>	<b>COND. PAGO</b>
	<b>Telefono:</b> 8671300	<b>FECHA</b> 18-05-2020	<b>VENCIMIENTO</b> 19-05-2020	<b>CONTADO 1 DÍAS</b>

**TEMPORAL 11513**

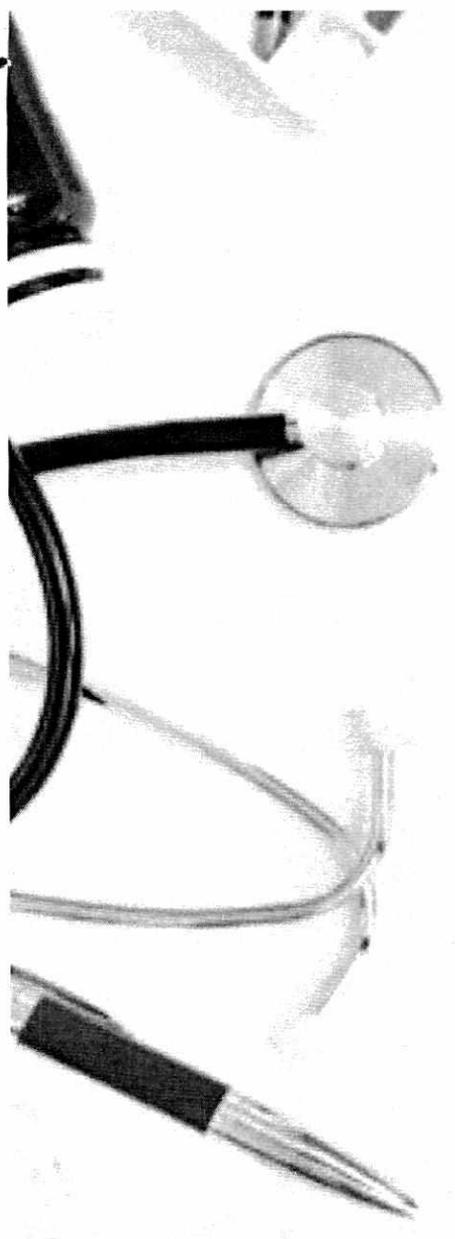
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT UNID.	CANT PRESENT.	LOTE	VENCE	VALOR UNID.	DESC	IVA	TOTAL
1070513994139	JABON PARA MANOS ANTIBACTERIAL LIQUIDO FCOX500ML JABON PARA MANOS CON AMONIO (DOGMA) (DECRETO 417 DE 2020) SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S CUM: 20175757 IUM: 0-- Invima: NSOC98197-20CO	3800	3800	KIWI 054007	01-01-99	\$5.500,00	0	0	\$20.900.000,00
1070513994139	JABON PARA MANOS ANTIBACTERIAL LIQUIDO FCOX500ML JABON PARA MANOS CON AMONIO (DOGMA) (DECRETO 417 DE 2020) SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S CUM: 20175757 IUM: 0-- Invima: NSOC98197-20CO	2200	2200	AVENA 054008	01-01-99	\$5.500,00	0	0	\$12.100.000,00

Separó \_\_\_\_\_ Revisó \_\_\_\_\_ Empacó \_\_\_\_\_

despues de 72 Horas de recibida la mercancia no se aceptan reclamos.

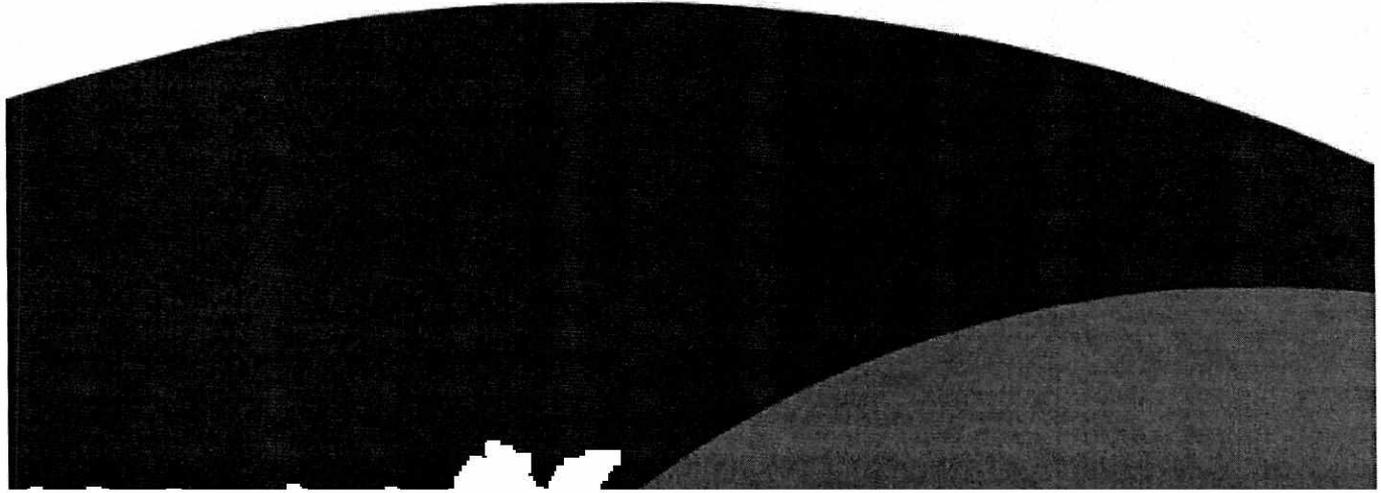
<b>valor en letras:</b> Treinta y tres millones PESOS		corriente BBVA 644025959 LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S	
<b>RECIBIDO Y ACEPTADO:</b>	<b>OBSERVACION</b> BIENES EXENTOS DE IVA DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020. PAGO ANTICIPO DEL 30% SOBRE VALOR TOTAL DEL \$ 110.0000, OC 054 DE 2020 FECHA	<b>ReteFuente</b>	\$825.000,00
<b>FIRMA Y SELLO</b> C.C. O NIT No		<b>Exento</b>	\$0,00
<b>FECHA DE RECIBIDO</b>		<b>Excluido</b>	\$33.000.000,00
		<b>Dsto</b>	\$0,00
		<b>Gravado (5%)</b>	\$0,00
		<b>Gravado (19%)</b>	\$0,00
		<b>SubTotal</b>	\$33.000.000,00
		<b>Iva</b>	\$0,00
		<b>Total</b>	\$32.175.000,00

Impreso por: OSCAR RAMIRO  
 ARANGO CANO  
 PROFARMA



**LEXCA**  
Provedora Hospitalaria

**OFERTA  
COMERCIAL**



# PROPUESTA ECONOMICA

Pereira, 24 de Abril 2.020

Sabemos lo importante que es para nuestros clientes contar con un proveedor de Suministro de Medicamentos y Equipos médicos, En LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA queremos mantenernos como LA PRIMERA Y MEJOR OPCIÓN en PROVEER soluciones integrales en salud y operación logística de servicio farmacéutico, e incursionar en nuevas unidades de negocio para ofrecerles mayores y mejores alternativas a nuestros clientes.

Enviamos oferta comercial en atención al decreto 440 del 20 de marzo de 2020 **“por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID-19”**, para que sea revisada y avalada por ustedes en el suministro de equipos existentes.

Cordialmente

**LEXA**  
Provedora Hospitalaria

**Yerson Ochoa Puerta**  
Coordinador Comercial  
Cra 10 # 48 - 162 Maraya  
+57 312 801 2383  
**comercial@lexaph.com**  
Pereira - Risaralda

## PROPUESTA COMERCIAL

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Jabón Líquido x 500 MIL	\$ 5.500	20.000	\$ 110.000.000

## CONDICIONES COMERCIALES

- Anticipo del 30%

# FICHA TECNICA

<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>	<b>JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL</b>	<b>MARCA</b>	<b>EROS</b>
<b>COMPONENTES PRINCIPALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antibacterial (ETHYLHEXYLGLYCERIN (and) OCTENIDINE HCL)</li> <li>• Tensioactivos de alto desempeño</li> <li>• Glicerina</li> <li>• Extracto de origen vegetal</li> </ul>		
<b>BENEFICIOS / VENTAJAS COMPETITIVAS</b>	<p>El Jabón líquido Antibacterial Eros, limpia profundamente la piel formando una barrera que protege contra las bacterias, al tiempo que deja una agradable sensación de suavidad y frescura. El Jabón Líquido Antibacterial está enriquecido con Glicerina y un Extracto vegetal que brindan a la piel humectación e hidratación completa.</p>		
<b>VIDA UTIL</b>	2 años		
<b>CLASIFICACIÓN</b>	Líquido Cosmético		
<b>PARÁMETRO</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>TÉCNICA</b>	
<b>ASPECTO</b>	Líquido viscoso homogéneo	Análisis sensorial	
<b>COLOR</b>	Según grupo cosmético	Análisis sensorial	
<b>FRAGANCIA</b>	Característica	Análisis sensorial	
<b>pH</b>	5.0 - 7.0	Potenciométrica	
<b>VISCOSIDAD</b>	3000-9000 cPs	Viscosímetro	
<b>PRECAUCIONES DE MANEJO</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso externo únicamente</li> <li>• Evite el contacto con los ojos</li> <li>• Manténgase fuera del alcance de los niños.</li> <li>• Consérvese en un lugar protegido del calor y la luz a una temperatura inferior a 30°</li> </ul>			
<b>OBSERVACIONES</b>			

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.592.202

GASCA SALAZAR

APELLIDOS

MANUEL ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



Solicitud AYC ASESORIA  
FINANCIERAS  
Fecha: 24-04-2020  
Solicitud de: Lexa PH



FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1972

PEREIRA  
(RISARALDA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63  
ESTATURA

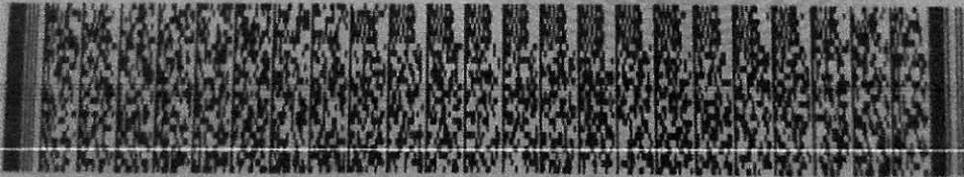
O+  
G.S. RH

M  
SEXO

18-ENE-1991 BOGOTA D.C  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00227068-M-0079592202-20100320

0021717306A 1

1150678303



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 144815215



WEB  
15:39:03  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9010129068:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 144815254**



WEB  
15:40:57  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ANTONIO GASCA SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79592202:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

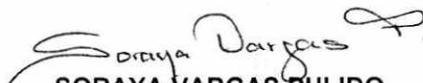
### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de mayo de 2020, a las 15:39:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9010129068
Código de Verificación	9010129068200503153945

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

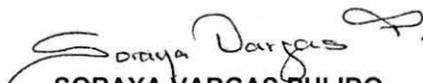
### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de mayo de 2020, a las 15:40:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79592202
Código de Verificación	79592202200503154016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



001

2. Concepto  Actualización  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14675477588



(415)7707212489984(8020) 000001467547758 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
9 0 1 0 1 2 9 0 6 - 8

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico  
1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica  25. Tipo de documento:  26. Número de Identificación:  27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:  29. Departamento:  30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social:  
LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.

36. Nombre comercial:  
LEXA PH 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA  39. Departamento: Risaralda  40. Ciudad/Municipio: Pereira

41. Dirección principal  
CR 10 48 162 BRR MARAYA

42. Correo electrónico: gerencia@lexaph.com 43. Código postal:  44. Teléfono 1:  45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	1	2		
4645	20160816	4659	20160816	4737	210	<input type="text"/>	<input type="text" value="1"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:  05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	22	23											1	1	57. Modo	<input type="text"/>
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre GASCA SALAZAR MANUEL ANTONIO  
985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14675477588



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 1 2 9 0 6

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 4	9 9	82. Nacional: 1 0 0 %
72. Número:	1		83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	2 0 1 6 0 8 1 6	2 0 1 9 0 6 0 6	84. Nacional privado: 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 1 6 0 9 2 8	2 0 1 9 0 6 2 6	87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matricula mercantil:	1 8 1 3 7 0 9 8	1 8 1 3 7 0 9 8	
78. Departamento:	6 6	6 6	
79. Ciudad/Municipio:	2 7	2 7	
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 1 6 0 8 1 6		
81. Hasta:	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 6 0 8 1 6	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
1			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

GRUPO LEXA S.A.S.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

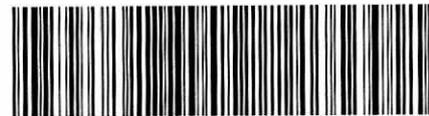
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14675477588



(415)7707212489984(8020) 000001467547758 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 1 2 9 0 6

6. DV

8

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

16

**Representación**

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 6 1 7		
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación: 7 9 5 9 2 2 0 2		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido GASCA	105. Segundo apellido SALAZAR	106. Primer nombre MANUEL	107. Otros nombres ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14675477588



(415)7707212489984(8020) 000001467547758 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 1 2 9 0 6

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

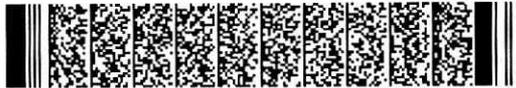
16

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126 DV	127. Número de tarjeta profesional:
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
Revisor Fiscal Suplente	135. Fecha de nombramiento			
	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138 DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
	147. Fecha de nombramiento			
	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150 DV	151. Número de tarjeta profesional:
Contador	Cédula de Ciudadanía	1 3	1 0 8 8 2 6 2 9 6 3	2 4 7 5 7 0 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	VANEGAS	CALVO	ALEXANDRA	MILENA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157 DV	158. Sociedad o firma designada:		
159. Fecha de nombramiento	2 0 1 8 0 9 2 5			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14675477588



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 1 2 9 0 6

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

16

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Otro tipo de establecimiento	9 9	161. Actividad económica: Comercio al por mayor de productos	4 6 4 5
162. Nombre del establecimiento: LEXA PH			
163. Departamento: Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio: Pereira	0 0 1
165. Dirección: CR 17 84 34 URB LA VILLA			
166. Número de matrícula mercantil:	1 8 1 6 1 3 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 9 0 2 1 1
168. Teléfono:	3 0 2 2 8 5 6 6 4 5	169. Fecha de cierre:	
2 160. Tipo de establecimiento: Sede	0 9	161. Actividad económica: Comercio al por menor de productos	4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento: LEXA P.H SEDE CENTRO			
163. Departamento: Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio: Pereira	0 0 1
165. Dirección: CR 4 24 07			
166. Número de matrícula mercantil:	1 8 1 6 8 5 4 2	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 9 0 9 2 7
168. Teléfono:	3 1 6 7 5 9 6 8 1 4	169. Fecha de cierre:	
3 160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Cámara  
de Comercio  
Pereira

**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/26 - 14:48:46 \*\*\*\* Recibo No. S000958639 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200326-0237  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
CODIGO DE VERIFICACIÓN pJ9czmKhB

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S. ✓  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901012906-8 ✓  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PEREIRA  
**DOMICILIO :** PEREIRA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 18137098  
**FECHA DE MATRÍCULA :** SEPTIEMBRE 28 DE 2016  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2020  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** ENERO 22 DE 2020  
**ACTIVO TOTAL :** 1,359,496,054.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 10 NRO 48-162  
**BARRIO :** MARAYA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 66001 - PEREIRA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3167596814  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** gerencia@lexaph.com  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 2 :** desarrollo.negocios@lexaph.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 10 NRO 48-162  
**MUNICIPIO :** 66001 - PEREIRA  
**BARRIO :** MARAYA  
**TELÉFONO 1 :** 3167596814  
**CORREO ELECTRÓNICO :** gerencia@lexaph.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@lexaph.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**



Cámara  
de Comercio  
Pereira

**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/26 - 14:48:46 \*\*\*\* Recibo No. S000958639 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200326-0237  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pJ9czmKhB**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

**OTRAS ACTIVIDADES** : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**OTRAS ACTIVIDADES** : M7210 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE AGOSTO DE 2016 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1042711 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CAPRI ESPECIALIDADES MEDICINALES S.A.S..

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CAPRI ESPECIALIDADES MEDICINALES S.A.S.  
Actual.) LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 20 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1052099 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JULIO DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CAPRI ESPECIALIDADES MEDICINALES S.A.S. POR LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20180620	ASAMBLEA GENERAL DE PEREIRA	AC-3	RM09-1052099	20180724
		ACCIONISTAS			
AC-7	20190201	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PEREIRA	AC-7	RM09-1054710	20190226
		ACCIONITAS			
CE-	20190606	CONTADORA PEREIRA	CE-	RM09-1056600	20190626

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA COMERCIALIZACION Y SUMINISTRO, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA EL APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, ASI COMO EQUIPOS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS Y PARAMEDICAS, SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EN GENERAL TODOS LOS IMPLEMENTOS, EQUIPOS, INSUMOS, DOTACION TECNOLOGICA NACIONAL O EXTRANJEROS, QUE SEA REQUERIDO EN EL CAMPO DE SALUD MAS ESPECIFICAMENTE EN LOS HOSPITALES, CLINICAS



Cámara  
de Comercio  
Pereira

**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/26 - 14:48:46 \*\*\*\* Recibo No. S000958639 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200326-0237  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pjP9czmKhB**

Y CONSULTORIOS, ENTIDADES DE LA SALUD DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA LA PRESTACION EFECTIVA Y EFICAZ DEL SERVICIO DE SALUD. ASI MISMO LA SOCIEDAD PODRA OFRECER LO SIGUIENTES SERVICIOS A) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES Y DE VIDA DE LA POBLACION EN GENERAL A TRAVES DE LA REALIZACION DE ASESORIAS, ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL, CAPACITACIONES, CONSULTORIAS, INVESTIGACIONES, TALLERES, ACTIVIDADES LUDICAS, SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN LAS AREAS DE APOYO MEDICO Y LOGISTICO EN SALUD, ADEMAS DE ACCIONES EN LA PROMOCION, PREVENCION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE LA SALUD HUMANA EN CUALQUIER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE SALUD GENERAL O ESPECIALIZADA Y EN AREAS DE APOYO MEDICO B) PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO FARMACEUTICO DE PRODUCTOS MEDICOS. C) TERMINADOS Y MAGISTRALES ENTRE OTROS, QUE ESTEN IMPLICITOS EN LA RAMA DE LA FARMACOLOGIA GENERAL Y MEDICINA ESPECIALIZADA. ADICIONALMENTE, PRESTACION DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION DEL LABORATORIO. D) PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRA, VENTA Y COMERCIO EN GENERAL DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LOGISTICO DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. E) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. F) PRESTACION, DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, CAPACITACION Y SOPORTE PROFESIONAL EN LA RAMA DE LA MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA. G) PRESTACION DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, CAPACITACION Y SOPORTE PROFESIONAL EN LAS RAMAS DE APOYO MEDICO Y LOGISTICO EN SALUD. H) PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DE PERSONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. I) INTERMEDIACION, A CUALQUIER TITULO, CON O SIN REPRESENTACION, PARA LA VENTA DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DE OTRAS PERSONAS NATURALES. O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. J) PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE LA MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. K) PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE IMPACTO SOCIAL CON NIÑOS, JOVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. L) PROGRAMAS Y PROYECTOS EN AMBIENTES SANOS Y SEGUROS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. M) PROGRAMAS Y PROYECTOS DE GESTION AMBIENTAL RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. N) ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE GESTION DE RIESGOS DEL MEDIOAMBIENTE. O) INVESTIGACIONES PARA EL DIAGNOSTICO E INTERACCIONES DE FENOMENOS SOCIALES, DE SALUD, ECONOMICAS Y CULTURALES DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. P) PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD, ENMARCADOS DENTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DE SALUD PUBLICA. Q) AUDITORIA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. R). ASESORIAS EN PROCESOS DE CERTIFICACION Y/O ACREDITACION DE SERVICIOS O INSTITUCIONES DE SALUD. S). INTERVENTORAS Y VEEDURIAS EN EL SECTOR PUBLICO. T. ASESORIAS A DIVERSAS INSTITUCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS EN EL AREA DE LA SALUD. U. ELABORACION DE PLANES DE DESARROLLO, PLANES ESTRATEGICOS, PLANES DE ACCION Y PLANES DE MEJORAMIENTO MUNICIPAL O LOCAL. V. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD OCUPACIONAL. W. ELABORACION, EJECUCION YA PUESTA EN MARCHA DE PLANES Y PROGRAMAS DE CULTURA CIUDADANA. X. LA INVESTIGACION HISTORICA, EMPIRICA, ACADEMICA, COMERCIAL, TECNOLOGICA, INDUSTRIAL, DE COMPORTAMIENTO Y EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE, INVESTIGACION, MANIPULACION Y/O TRANSFORMACION QUIMICA, AGRO INDUSTRIAL, MEDICO CIENTIFICA Y DEMAS DISCIPLINAS TECNICAS, TECNOLOGICAS Y/O CIENTIFICAS, DE PLANTAS NATURALES Y TODAS SUS PARTES INCLUYENDO LAS SEMILLAS, ENCONTRANDO, DESCUBRIENDO Y/O EXTRAYENDO EN Y DE ELLAS SUS RIQUEZAS ALIMENTICIAS, MEDICO CIENTIFICAS Y DEMAS BENEFICIOS PARA LA SALUD Y/O EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA HUMANA. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL TAMBIEN PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, ANTICRESIS, CESION DE DERECHOS, REGISTRO, USO, Y/O ADQUISICION DE PATENTES



Cámara  
de Comercio  
Pereira

**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/26 - 14:48:46 \*\*\*\* Recibo No. S000958639 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200326-0237  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pJ9czmKhB**

Y/O MARCAS PROPIAS O COMPARTIDAS, CELEBRACION DE CONTRATOS NACIONALES O INTERNACIONALES RELACIONADOS, AFINES O PROPIOS .DEL MERCADO, KNOWHOW, KNOWWHY O KNOWWHAT, SER MIEMBRO, AFILIADO, SOCIO, ACCIONISTA, ASOCIADO, CONTRATANTE, CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR DE EMPRESAS, SER SUBSIDIARIA, FILIAL O SUCURSAL DE OTRAS EMPRESAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, ENTIDADES O ASOCIACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, EDUCATIVAS, CIENTIFICAS Y/O EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES CON O SIN ANIMO DE LUCRO DE BIENES, SERVICIOS, ASESORIAS, TECNOLOGIAS; ADQUIRIR, ARRENDAR, VENDER, UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. ADQUIRIR, VENDER O RECIBIR ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES DE SIMILAR, A FIN Y/O DIFERENTE DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y PIGNORARLAS VENDERLAS O ARRENDARLAS; DAR O ACEPTAR EN PRENDA BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR O TOMAR DINERO ENMUTUO, CON O SIN INTERESES DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES. AD. ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN INSTITUCIONES DE SALUD PARA EL MEJOR DESARROLLO Y REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA EMPRENDER LA EJECUCION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SUS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS: 1. LA ADQUISICION Y ADMINISTRACION REACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERES SOCIAL EN OTRAS COMPAÑIAS, ASI COMO BONOS Y OTROS VALORES Y EVENTUALMENTE SU ENAJENACION; CONSTITUCION DE GRAVAMENES Y LIMITACIONES SOBRE LOS BIENES MENCIONADOS. 2. LA PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVERSION, ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS NEGOCIOS Y REALIZACION DE INVERSIONES EN TODAS LOS SECTORES PRODUCTIVOS. 3. LA CREACION DE CENTROS DE INVESTIGACION, EN EL AREA DE DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y AREAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. 4. LA REALIZACION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS Y/O CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE COLABORACION CON EMPRESAS QUE DESARROLLEN OBJETOS SIMILARES Y/O COMPLEMENTARIOS. 5. LA CREACION DE PROYECTOS SOCIALES O LA PARTICIPACION EN PROYECTOS O FUNDACIONES YA CONSTITUIDAS. A FIN DE AYUDAR EN PROPOSITOS SOCIALES Y. HUMANITARIOS. ASI MISMO, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA: A. PROMOVER LA FUNDACION DE SOCIEDADES COMERCIALES Y CONCURRIR A SU CONSTITUCION CON APORTES DE CAPITAL O DE INDUSTRIA, O SIMPLEMENTE CONCURRIR CON APORTES A LA CONSTITUCION O A LA REFORMA PARA AUMENTAR EL CAPITAL DE SOCIEDADES QUE OTROS HAYAN PROMOVIDO. B. PARTICIPAR COMO PROMOTORA O COMO SOCIA EN LA FUSION, ENTRE SI O CON OTRAS SOCIEDADES, DE SOCIEDADES EN LAS CUALES SEA SOCIA Y EN LA FUNDACION DE SOCIEDADES SUBORDINADAS A ESTAS. C. OBLIGARSE COMO CODEUDORA O COMO FIADORA EN CONTRATOS QUE CELEBREN SOCIEDADES SUBORDINADAS SUYAS, PUDIENDO DAR EN GARANTIA SUS PROPIOS BIENES EN TALES CONTRATOS, O EN LOS QUE CELEBREN SOCIEDADES SUBORDINADAS DE SUS SUBORDINADAS, Y EFECTUAR PRESTAMOS U OTRAS FINANCIACIONES A TALES SOCIEDADES. CELEBRAR ACTOS TENDIENTES A GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, EN LAS CONDICIONES QUE DETERMINE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. D. FUSIONARSE CON COMPAÑIAS CUYO OBJETO SOCIAL PUEDA INCLUIRSE DENTRO DEL SUYO, O BIEN INCORPORAR A SI TALES SOCIEDADES. E. ADQUIRIR A NOMBRE PROPIO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O LA FACULTAD DE USAR DERECHOS DE ESA NATURALEZA ADQUIRIDOS POR OTRAS PERSONAS, PARA CONCEDER EL USO DE ELLOS A IAS SOCIEDADES SUBORDINADAS SUYAS, O ALAS SUBORDINADAS DE ESTAS, O A ALGUNAS O ALGUNA DE ELLAS. CON EL FIN DE DAR UNIFORME CARACTERIZACION A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL GRUPO DE SUS SOCIEDADES SUBORDINADAS, ELLO DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS QUE CON ESTAS CELEBRE; O PARA CONCEDER, EXCEPCIONALMENTE, A EXTRAÑOS EL DERECHO A USUARIOS. F. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, TALES COMO COMPRAVENTA, MANDATO, CUENTAS EN PARTICIPACION, ETC. G. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO Y LIMITAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE BIENES RAICES O MUEBLES, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. H. ADQUIRIR ORGANIZAR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES. L. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O COMPAÑIAS ASEGURADORAS. DAR O TOMAR DINERO O



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
LEXA PROVEDORA HOSPITALARIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/26 - 14:48:46 \*\*\*\* Recibo No. S000958639 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200326-0237  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pJ9czmKhB**

ESPECIES EN MUTUO, DEPOSITO O COMODATO; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE SUS NEGOCIOS. J. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES. K. CONTRATAR PERSONAL PARA LA ATENCION DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. L. INVERTIR EN ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERES SOCIAL, EN BONOS Y EN OTROS BIENES DINEROS PERTENECIENTES A RESERVAS Y PROVISIONES, . Y CAMBIAR ESAS INVERSIONES POR OTRAS. M. EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN ESTE CAPITULO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR-LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA. N. OBTENER O EXPLOTAR PRIVILEGIOS, MARCAS, NOMBRE: COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES, FRANQUICIAS O CUALQUIER OTRO BIEN CORPORAL O INCORPORAL. SIEMPRE QUE SEAN AFINES EL OBJETO SOCIAL. O. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR ACABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. P. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD DE ECONOMICA LICITA DE COMERCIO TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARA TAL EFECTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRA, EN REPRESENTACION DE LA MISMA, EJERCER Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD, EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. PARAGRAFO: EL OBJETO SOCIAL PODRA REALIZARSE PARCIAL Y GRADUALMENTE, DE ACUERDO CON LO QUE AL RESPECTO VAYA DETERMINANDO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	2.000.000.000,00	20.000,00	100.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	288.000.000,00	2.880,00	100.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	288.000.000,00	2.880,00	100.000,00

**CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR GRUPO LEXA SAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1053592 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL CONTROLANTE

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : GRUPO LEXA S.A.S.**

**CONTROLANTE**

IDENTIFICACION : 9008015454

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

DIRECCIÓN : CARRERA 12 BIS NRO. 8 61 BARRIO LOS ROSALES

PAIS : Colombia



Cámara  
de Comercio  
Pereira

**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/26 - 14:48:46 \*\*\*\* Recibo No. S000958639 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200326-0237  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pj9czmKhB**

CIIU : M7020 - Actividades de consultoria de gestion  
CIIU : J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informaticos (planificacion, analisis, diseño, programacion, pruebas)  
CIIU : N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores  
CIIU : G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informatica  
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2018-11-29

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.**  
MUNICIPIO : PEREIRA  
PAIS : Colombia

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 17 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1056770 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	GASCA SALAZAR MANUEL ANTONIO	CC 79,592,202

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE, QUIEN TENDRA RESTRICCIÓN DE CUANTIA EN CONTRATACION HASTA POR SEIS MIL SALARIOS MINIMOS DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LAS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARAGRAFO: LIMITACIONES SUPLENTE: EL SUBGERENTE O SUPLENTE NO TENDRA FACULTADES PARA OBLIGAR, REPRESENTAR O SUSCRIBIR DOCUMENTO ALGUNO EN NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA RESPECTO DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS O DEL ESTADO, DE VIGILANCIA, INSPECCION O CONTROL, ENTIDADES JUDICIALES, FINANCIERAS Y/O ENTIDADES BANCARIAS. SIN EMBARGO, TENDRA IGUALES FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL- GERENTE, RESPECTO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN MATERIA DE NEGOCIACION, OFERTA O PROPUESTA DE SERVICIOS, CELEBRACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATOS, TENDRA FACULTADES PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS AL INTERIOR DE LA COMPAÑIA, FIRMA DE DOCUMENTOS OPERATIVOS INTERNOS, COMUNICADOS A PROVEEDORES Y/O CLIENTES TENDRA PLENAS FACULTADES RESPECTO DE LA TOMA DE



Cámara  
de Comercio  
Pereira

**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/26 - 14:48:46 \*\*\*\* Recibo No. S000958639 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200326-0237  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pjP9czmKhB**

DECISIONES EN CAMPO LABORAL RESPECTO DE LA SOCIEDAD Y SUS EMPLEADOS PUDIENDO REPRESENTAR LA COMPAÑIA EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS LABORALES Y EN PROCESOS INTERNOS QUE VERSEN SOBRE DICHA MATERIA.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : LEXA PH**

**MATRICULA : 18161398**

**FECHA DE MATRICULA : 20190211**

**FECHA DE RENOVACION : 20200122**

**ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020**

**DIRECCION : CARRERA 17 NRO. 84-34 URBANIZACION VILLA OLIMPICA**

**MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA**

**TELEFONO 1 : 3167596814**

**CORREO ELECTRONICO : gerencia@lexaph.com**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR**

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 225,702,642**

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : LEXA P.H SEDE CENTRO**

**MATRICULA : 18168542**

**FECHA DE MATRICULA : 20190927**

**FECHA DE RENOVACION : 20200122**

**ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020**

**DIRECCION : CARRERA 4 B NRO. 24 - 07**

**BARRIO : CENTRO**

**MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA**

**TELEFONO 1 : 3167596814**

**CORREO ELECTRONICO : diradministrativo-financiera@lexaph.com**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR**

**OTRAS ACTIVIDADES : H5210 - ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO**

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 62,584,000**

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES**

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRÍCULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA, SE LES HACE SIMULTÁNEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTÚA LA ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.



Cámara  
de Comercio  
Pereira

**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/26 - 14:48:47 \*\*\*\* Recibo No. S000958639 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200326-0237  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pjP9czmKhB**

ADICIONALMENTE, LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACIÓN Y SALUD, LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS COMERCIANTES Y ESTABLECIMIENTOS MATRICULADOS.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN**

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación pjP9czmKhB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

